

**BOLETÍN TRIBUTARIO - 180**

**VALOR UVT AÑO 2013: \$26.841**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió la [Resolución No. 000138 del 21 de noviembre de 2012](#), estableciendo:

- Se fija en veintiséis mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$26.841), el valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT, que regirá durante el año 2013.
- Para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT, aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de que trata el artículo 868-1 del Estatuto Tributario, se multiplica el número de las Unidades de Valor Tributario UVT por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario.

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
23 de noviembre de 2012